

EL CORREO DEL SUR.

AÑO X.

CONCEPCION, JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1860.

NUM. 1298.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

Maria i Rosa Guilligan con el Sr. J. General don Manuel Búlnes, sobre despojo.

Anjeles, Junio 18 de 1858.

Vistos: en noviembre del año anterior se presentaron las indijenas Rosa i Maria Guilligan querellándose contra el violento despojo que el administrador de la hacienda Santa Fé les habia hecho de su propiedad, que consta como de cien cuerdas i que poseian tranquilamente mas de treinta años habiéndolo adquirido por herencia paterna.

El representante de la hacienda se contraquerelló a f. 10 esponiendo que el causante de su representado habia adquirido esta propiedad por compra que hizo a las mismas Guilliganes i compadres en 1833, segun el instrumento que testimonio corre a f. 22. Agrega que si dichas Guilliganes continuaron viviendo en su antigua heredad fué por merced que les hizo el comprador solo en calidad de inquilinas en cuya virtud siempre han dado peon para los trabajos de la hacienda.

Considerando: 1.º que las querellantes han justificado con abundante prueba el dominio i casi inmemorial posesion que han gozado de los terrenos de la materia, sin que hayan sido perturbadas por nadie; 2.º que aunque en la escritura de f. 22 figura vendiendo Rosa Guilligan, no consta que los terrenos de que trata sean los mismos de la presente cuestion por la diversidad de linderos que los demarcan; 3.º que en dicha escritura no aparece tampoco representada legalmente Maria Guilligan, por lo cual no puede traerle perjuicio dicho contrato hasta que no se justifique su verdad; 4.º que por el representante de la hacienda San José no se ha probado ninguno de los puntos en que funda su defensa i por el contrario las querellantes han justificado tambien, que si daban peon para los trabajos de la hacienda, ha sido desde el año anterior i solo por la fuerza que se les hacia, como se explican los mismos testigos del querrellado. En virtud de lo dispuesto en la lei primera tit. 14 Part. 3.ª i artículo 923 i 925 del Código Civil, restituyase a Rosa i Maria Guilligan en la posesion de que han sido despojadas al tenor de los linderos demarcados en la primera articulacion de la querrela de f. 1 con costas e indemnizacion de perjuicios en que se condena al despojante a quien se reserva los derechos que pudiere tener, para que los haga valer donde i como viere convenirle. Hágase saber. —Cabrera— Ante mí. Arriagada.

Concepcion, agosto 13 de 1860.

Vistos: sin aceptar la prueba del dominio de que habla el primer considerando sino en cuanto a establecer la posesion pacifica del terreno a que se refiere la querrela, se confirma la sentencia apelada de diez i ocho de junio de mil ochocientos cincuenta i ocho, corriente a f. 24 con costas del recurso. —Anótese i devuélvase —Riso.— Ocampo. — Gundelach. — Astorga. — Rios Egana.

Don Buenaventura Ocampo con D. Evaristo Coco, sobre cobro de pesos.

Concepcion, julio 4 de 1860.

En lo principal i otrosí estando vencido con exeso el término del encargado, no ha lugar. —Rios Egana— Ante mí. Garcia.

Concepcion, agosto 13 de 1860.

Vistos: habiéndose solicitado el informe del Sr. Ministro de este Tribunal. D. Domingo Ocampo, dentro del término legal, se revoca la providencia apelada de cuatro de julio último, corriente a f. 4 vta., i estando ya evacuado dicho informe devuélvase la causa para su resolucion. —Anótese —Riso.— Gundelach. — Astorga. — Novoa.

Doña Jertrudis Villa con D. Carlos Federico i D. Aristides Benavente, sobre pago de mejoras.

Quirihue, setiembre 30 de 1859.

Notifíquese a D. Nicolas Cruzat, que en el término de la lei, conteste el traslado de 30 de setiembre de mil ochocientos cincuenta i ocho, corriente a f. 17 vta. i constituya personería bastante en esta villa para la continuacion del juicio. Las notificaciones de fuera se someten al juez mas inmediato asociados de testigos. —Espinosa— Ante mí. Leon.

Concepcion, agosto 13 de 1860.

Vistos: en reveldia de la parte de D. Nicolas Cruzat, no declara de cierto el recurso de apelacion contra la providencia de treinta de setiembre último, corriente a f. 30 vta. introducido a f. 31, con costas de dicho recurso. —Anótese i devuélvase —Riso.— Ocampo. — Gundelach. — Astorga.

Don Antonio Cuevas con D. Tomas Uguart, sobre cumplimiento de un contrato.

Cauquenes, marzo 8 de 1860.

Autos i vistos: con el mérito de lo espuesto por las partes, se declara sin lugar la excepcion interpuesta por el apoderado de D. Tomas Uguart; quien en consecuencia deberá contestar dentro de tercero dia la demanda de f. 7, condenándose en las costas de este artículo. —Silva— Proveyo por el Sr. Juez de Letras D. Francisco Antonio Silva—Río.

Concepcion, agosto 13 de 1860.

Vistos: en reveldia de la parte de D. Tomas Uguart, se declara desierto el recurso de apelacion introducido a f. 14 contra el auto de ocho de marzo último, corriente a f. 13 con costas de dicho recurso. —Anótese i devuélvase —Riso.— Ocampo. — Gundelach. — Astorga.

Don Juan B. Mackai con D. Miguel Hurel, sobre nulidad de una transaccion.

Visita judicial.

Concepcion, diciembre 15 de 1859.

Vistos: en veinte i cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta i tres, D. Lorenzo Urrutia recibió en préstamo de la Tesoreria Departamental de esta ciudad, seis cientos ps., al interes de uno por ciento mensual, bajo la fianza de D. Santiago Hurel i de D. Juan Barrategui, i despues de la muerte de aquel, en 12 de diciembre de 1849, D. Juan B. Mackay se constituyó responsable de la fianza contrada por Hurel i satisfizo a la Tesoreria acreedora del capital espresado con sus respectivos intereses, otorgándosele por dicha oficina, la respectiva carta de lasto para deducir sus acciones contra la testamentaria del principal obligado. Acreditando estos hechos los instrumentos públicos corrientes a fojas seis hasta once del cuaderno 9.º agregado a estos autos, i con ellos instruyó demanda el espresado Mackay, en 13 de Febrero de 1856, contra D. Miguel Hurel, para que se le pagase esa cantidad por haber tomado los bienes de Urrutia, a consecuencia de un convenio celebrado con el Sr. Cónsul de Francia, D. Augusto Bardel, convenio que corre a tomas dos del citado cuaderno. Seguido ese juicio por todos sus trámites, se pronunció a sentencia definitiva de 16 de Abril de 1856, confirmada por la Ilustrísima Corte, en 13 de Agosto del mismo año, absolviendo a D. Miguel Hurel de la demanda.

Alargábase en aquel juicio por parte de Mackay, como fundamento capital de su accion, que Urrutia cuando contrajo la deuda, trabajaba en sociedad con Hurel i que por el hecho de haber éste tomado los bienes del abintestado, asumió la obligacion de cubrir las deudas contraidas por su socio muerto. Afinada pues aquella litis en la forma espuesta, se ha abierto nuevamente lo que es materia de esta sentencia con la demanda de f. 2 cuaderno corriente por el mismo Mackay, diciendo de nulidad de la transaccion celebrada en 1847 para que devuelva Hurel al albacea que se nombre, todos los intereses que recibió a consecuencia de ella.

Los capítulos de nulidad que se aducen como fundamento de esta peticion,

son los siguientes: 1.º no haberse hecho liquidacion de lo que correspondia a Hurel en virtud de la habilitacion antes de celebrarse el contrato; 2.º haberse transigido privadamente i sin los requisitos legales sobre los bienes de una testamentaria; 3.º falta de autorizacion en el albacea para transigir; 4.º litis pendencia que se oponia a dicho convenio; 5.º no haberse formado un inventario de los bienes, correspondientes a la habilitacion de Hurel i otro de los bienes libres pertenecientes a Urrutia. I por parte del demandado se opuso a esta demanda la excepcion de cosa juzgada que por el auto de f. 14 vuelta, se manda reservar para definitiva i en el escrito de contestacion de f. 22, pide se le absuelva de la demanda con costas, en fuerza de las siguientes consideraciones: que en el juicio anterior al presente Mackai no se limitó a una accion especial sino que los comprendió todos, que pidió lo mas que se podia pedir i que entonces abundaron los mismos razonamientos que ahora se traen al debate, que la nulidad de la transaccion que se reclama para exigir la restitucion de los bienes que llevó Hurel, es lo mismo que exigir el pago de la deuda, i dirigiéndose ambas exigencias al mismo fin obsta a la presente demanda la excepcion perentoria de cosa juzgada; que la transaccion por otra parte, no es nula por que fué celebrada por personas hábiles para contratos i recayó sobre una cosa que no prohibe el derecho.

Recibida la causa a prueba se rindió por el demandante la que corre desde f. 36 hasta f. 40, mas las fojas 3.ª a 10.ª en parte de ella los cuadernos determinados en el escrito de f. 40 i

Considerando:

1.º Que el presente juicio se ha seguido entre las mismas personas i con el mismo objeto que se propuso conseguir D. Juan B. Mackay por su demanda de f. 1 cuaderno 2.º sobre la cual recayó la sentencia ejecutoriada de 16 de Abril de 1856 confirmada en 2.ª instancia.

2.º Que todos los defectos que ahora se objetan a la transaccion celebrada por el Sr. Cónsul de Francia, D. Augusto Bardel con D. Miguel Hurel, son tambien los mismos que se han anunciado en aquel juicio i se encuentran reasumidos en el párrafo 61 del escrito de f. 59.

3.º Que no se ha probado por el demandante, que D. Miguel Hurel haya tomado para sí todos los bienes de la testamentaria de Urrutia, ni hai mérito tampoco alguno en autos que apoye esta asercion, antes por el contrario si se atiende a las declaraciones del convenio de f. 2 cuaderno 9.º i a los inventarios que se formaron despues de su muerte, los bienes del abintestado importaban u-

na cantidad mucho mayor que los ocho mil quinientos pesos que fueron los adjudicados a Hurel en pago del capital aportado a la sociedad.

4.º Que la realidad de estos hechos se halla sancionada i reconocida ademas por la sentencia de 16 de Abril de 1856 en su f. 5.º considerando, los que tambien fueron aceptados por la confirmatoria de 13 de Agosto siguiente, no obstante las numerosas alegaciones producidas por Mackay en la segunda instancia.

5.º Que contra el 2.º capítulo de nulidad alegado por esta nueva demanda la cual es la falta de autorizacion en el albacea para transigir con Hurel, obsta el poder amplio i jeneral otorgado al Sr. Cónsul D. Augusto Bardel por Doña Dominga Duruizaray, única i universal heredera de D. Lorenzo Urrutia, en dos de Noviembre de 1844 ante el notario real Juan Daincort, de la residencia de Harparren departamento de Francia, provincia de los bajos Pirineos, sin que se haya justificado que este instrumento ha sido estendido contrariando las solemnidades i requisitos prevenidos por la lei del pais en que fué otorgado i sin que se haya puesto en duda su autenticidad.

6.º Que la transaccion cuya nulidad se reclama, ha sido celebrada por personas hábiles para contratar i con el objeto de poner un término a los derechos reconocidos a que hacia valer D. Miguel Hurel sobre los bienes de D. Lorenzo Urrutia i precaver por este motivo las reclamaciones posteriores.

7.º Que no estando acreditada la asercion que se hace acerca de que Hurel de todos los bienes de su socio muerto, D. Juan B. Mackay no tiene derecho para ejercitar en virtud de las acciones directas contra tercero, que han adquirido por medio de un convenio legal una cantidad determinada en pago de las deudas contraidas por el afianzado.

Con arreglo a lo dispuesto por la lei 1.ª título 14, 19 título 22 partida 3.ª, 3.ª i 34 título 14 partida 5.ª se declara válida la transaccion de f. 2 cuaderno 9.º i que obsta a la demanda de f. 2 cuaderno corriente, la excepcion de cosa juzgada i se absuelve de ella a D. Miguel Hurel con costas en que se condena al demandante i quien se le reserva sus derechos para que los haga valer como i contra quien viere convenirle. Agréguese el papel competente. —Gundelach. —Pronunciada la presente sentencia por el Sr. Ministro D. José Simon Gundelach constituido en visita de este departamento; de que doi fé. —Alvarez.

Concepcion Agosto 17 de 1860.

Vistos: en virtud de los cinco últimos considerandos por no resultar debida-

FOLLETON.

EL NUEVO MAPA DE EUROPA:

(Conclusion.)

Sin embargo, S. A. R. el príncipe re-jente de Prusia preguntó con cierta inquietud, si temian de quitarle el gran ducado de Posen?

Se le respondió con un silencio que no tenia necesidad de comentarios.

—En verdad, señores, ved aquí, i vosotros convendréis en ello, un singular encadenamiento! Porque el sultan no tiene dinero, es preciso que la Turquía de Asia caiga en manos de los rusos; porque los rusos se engrandecen en Asia, es preciso reconstituir la Polonia; i porque la Polonia renace de sus cenizas para mayor seguridad del Occidente, yo debo perder una de las mas bellas provincias del reino! Antes de someterme a tal necesidad, yo preferiria prestar al noble Abdul-Medjid todo el dinero que necesita.

Un orador, (no sé cual) respondió a S. A. R. el príncipe de Prusia.

No permita Dios que se os arranque una provincia sin ofreceros una compensacion! Brutalidades semejantes eran permitidas en otro tiempo, o a lo menos toleradas: testigo la conquista de la Silicia i tantos otros sucesos de la misma naturaleza. Ahora, mi querido i mui ilustre príncipe, la justicia, el progreso, el interes de las naciones son los principios que gobiernan la política. Si deseamos quitar algunas provincias al Austria, es por el interés de esas provincias i por el bien

del Austria misma, que será en consecuencia, mas rica i mas libre teniendo menos pueblos que brutalizar. Si os pedimos el sacrificio del gran ducado de Posen, es por el bien jeneral de la Europa, i por el bien particular de un pobre pueblo que ha sufrido mucho. Pero la monarquía prusiana, en virtud de las mismas razones puede engrandecerse en Alemania. La edad media ha dejado a vuestro derredor una multitud de Estados microscópicos separados por la casualidad en medio de una grande i misma nacion. Reunid en un solo cuerpo todas esas pequeñas i desgraciadas monarquías. Consultad a los pueblos: ellos serán bastante felices de poder refundirse en un gran reino i de economizar 90 por 100 sobre los gastos jenerales del gobierno. Desde que la opinion pública se haya pronunciado, anexad sin timidez, redondeaos, tomad cuerpo. Todo el mundo se encontrará bien, i sobre todo los nuevos súbditos de la Prusia. He ahí porque no titubeamos en daros en el norte de la Alemania todo lo que nos pertenece.

—Es posible? preguntó el príncipe visiblemente conmovido. Pero qué dirán los soberanos desposeidos?

—Protestarán, segun toda apariencia, como el duque de Módena: pero de la protesta a la restauracion hai mucha distancia. El mundo está acostumbrado a oír gritar a las víctimas del progreso, pero esos gritos no lo conmueven. Acordaos de la edad media i de todo ese polvillo de soberanos que cubria la superficie de la Europa. Aquella pequeña jente

creia reinar i tiranizar por la gracia de Dios. Pero algunas buenas revoluciones monárquicas o de otras especies, han acabado por limpiar la tierra de toda aquella feudalidad. Los duques, los marqueses, los condes gritaban contra el despotismo, contra el vandalaje al principio; pero como al fin el gacznate se fatiga, han tenido que callar. Han visto que se podia vivir decentemente sin ducado, ni condeado, ni marquesado, i que una corona un poco ridicula sobre su cabeza hacia mui buen efecto en la portezuela de sus coches. Estad seguro de que vuestros pequeños vecinos de la Alemania del norte mostrarán la misma filosofía despues de haber experimentado la misma fortuna. Por lo demas, con los títulos que les van a quedar podrán haber buenos matrimonios.

—I, por otra parte, añadió el príncipe de Prusia, a quien la conviccion iba ganando poco a poco, ya es tiempo de proclamar en Alemania el principio de la soberania nacional. Un pueblo no pertenece sino así mismo; de consiguiente, tiene el derecho de darse. Los príncipes se engañan de una manera estraha cuando se creen los propietarios de la nacion, de quien no son sino la propiedad. Permite el cielo que yo pertenezca a toda la Alemania del norte. Juro obedecer fielmente a la mayoría de mis súbditos, i doi gracias a la Europa que me ha ofrecido esta ocasion de servir a los hombres. No es la ambicion lo que guia mi conducta, i no quiero que el rei de las Dos Sicilias pueda juzgarme mal por un solo instante. Nadie pondrá en duda la pu-

reza de mis intenciones cuando se me haya visto devolver al emperador Napoleón III mis provincias francesas situadas sobre la orilla izquierda de Rhin.

El emperador de los franceses rehusó cortesmente el presente que se le queria hacer. «Es verdad, añadió, que la jeografía nos habia dado el Rhin por frontera; pero la diplomacia ha decidido de otro modo. La Francia, tal como la hicieron hace cuarenta i cinco años, es bastante grande para no tener necesidad de nada, i bastante fuerte para no temer a nadie. Si yo adhieres al trabajo de rectificacion propuesto por la Prusia, no faltarian diarios bastante injustos para acusarme de ambicion. La Bélgica se creeria amenazada...»

—Pero, Sir, interrumpió S. M. la reina de Inglaterra, aun cuando Vuestra Majestad anexase la Bélgica ¿en dónde estaria el mal? Los belgas son franceses un poco mas espirituales que los otros. Ademas, existe un partido francés en Bélgica. Las grandes familias de ambos países están unidas por las relaciones mas estrechas, i yo creo que los Mérode, por ejemplo, no tienen menos adhesion hacia vos que los Montalembert.

—Es verdad, señora, replicó el emperador con su sonrisa tranquila; pero yo llevo un nombre que me condena a ser el mas pacífico i el ménos conquistador de los hombres. He hecho la guerra en Crimea para los turcos, en la Lombardia para los italianos. Estoy dispuesto a hacerla de nuevo si fuere absolutamente preciso, en favor de algun gran principio. Pero quiero morir en Santa-Elena, si lle-

go a conquistar media legua de territorio. Vos habeis oido los gritos del parlamento i leido las diatribas de los diarios cuando mi fiel aliado el rei de Cerdeña i el voto de las poblaciones me han obligado a aceptar algunas vertientes de montañas. Ese dia he jurado que no me atraparían en adelante.

Toda la asamblea instó, rogó, suplicó, amenazó; pero la decision del emperador de los franceses era incontrastable. Se llegó a crear un momento que la Inglaterra, la Prusia i la Rusia iban a formar una coalicion para imponerle a su pesar la anexion de la Bélgica i de las provincias rhenanas. La firmeza de su actitud los contuvo.

El fin de la sesion se dedicó a la delimitacion de las fronteras. Se asegura que el mapa nuevamente arreglado se está grabando a toda prisa, i que se publicará dentro de pocos dias por M. Andriveau-Gonjon.

Se separaron a eso de las seis de la tarde. Algunos soberanos partieron en la misma tarde por los trenes espesos, los otros comieron en Tullerías.

El portero de un ministerio de la orilla izquierda; me ha dicho que, en la misma noche, el emperador habia reunido su Consejo en sesion extraordinaria; que habia anunciado a SS. EE. los señores Ministros, el feliz resultado de las negociaciones. La Europa puesta en orden, i la paz fundada sobre sus bases sólidas.

Si el hombre de la cadena de acero no ha abusado de mi confianza, el emperador ha terminado su allocucion con estas bellas palabras: «Señores, la desaparicion

mente calificado en autos la excepción de cosa juzgada, se confirma la sentencia apelada de 15 de Diciembre del año próximo pasado corriente a f. 62 con costas también del recurso. Anótese i devuélvase.—*Rio.—Ocampo.—Astorga.*

Patrocinaban esta causa, los licenciados D. Ramon del Rio i D. Ricardo Claro.

EL CORREO.

CONCEPCION, AGOSTO 23 DE 1860.

LA ARISTOCRACIA.

I

Medio siglo cuenta de su independencia la República chilena. La libertad del país sellada con la sangre de tantos i tan buenos patriotas, algo bueno debía producirnos si quiera, sea en el orden público, como en el orden social. La independencia fué su natural resultado, pues a ella aspiraban todos los patriotas de entonces, i pues al escalamiento de este hermoso panorama que tenemos a la vista, de la cordillera de los Andes por San Martín i O'Higgins i aquella corta pero valiente falange de patriotas i héroes que los acompañaron, debió abrir con el triunfo de Chacabuco una nueva era político-social para la República de Chile.

I la República fué.

I despues de esta cayeron al suelo como por encanto todos los dorados blasones que ostentaban los súbditos de los Reyes de Castilla, i los privilegios todos, consecuencia directa del régimen colonial.

II

La verdadera aristocracia... la del talento, es la de las virtudes cívicas.

Cimentado el país sobre la base perdurable del sistema democrático, destruyamos los privilegios i levantemos sobre sus escombros, no el comunismo de Luis Blanc i de Proudhon pero la verdadera democracia, la verdadera igualdad ante la lei, i el principio incontestable de la soberanía del pueblo ante la quese doblegan Reyes i tronos, porque ella es la única salvadora de las naciones i de los pueblos.

de todas las tempestades que rujan en el horizonte, nos impone nuevos deberes. Libres en adelante de todas las preocupaciones de la política exterior, concentremos nuestra actividad en los negocios interiores del país. El bienestar material tomará, lo espero, un nuevo desarrollo, gracias al tratado de comercio que ha firmado con la Inglaterra. La instrucción pública, olvidada por largo tiempo i desviada de su verdadero objeto, reclama importantes reformas. La prensa, esta escuela destinada a la instrucción de los hombres hechos, deberá ser vigilada, pero no desalentada. Espero que podremos, sin dañar gravemente los intereses del fisco, suprimir el impuesto del timbre que pesa igualmente sobre las buenas i las malas doctrinas. La discusión de los negocios públicos podrá hacerse con mas libertad, sin privar al Estado de las garantías indispensables. Las elecciones se abrirán próximamente en los países anexados. A este propósito, quiero i debo decir que ni la Constitución ni yo hemos querido jamás que los diputados al Cuerpo Legislativo fuesen nombrados por el sub-prefecto del Fougères, en lugar de ser elejidos por el pueblo francés.

Tú notarás talvez, mi querida prima, que todos estos grandes acontecimientos han tenido lugar el 1.º de abril. Pero Lafontaine ha dicho con mucho juicio: "Petit poisson deviendra grand Pourvu que Dieu lui prete vie."

"El pequeño pescado crecerá, si Dios le presta vida."

Edmond About.

Sancionado pues por la lei, por la costumbre i por la misma intuición natural de los que iban a recibir a una nueva vida política, pudo haber existido desde entónces esta casta predilecta de los Gobiernos Monárquicos?

No, i mil veces no.

La igualdad ante la lei irguió su cabeza i desde lo mas alto de la cordillera de los Andes hasta el Chimborazo, dijo, *yo soy la reina prostrados incrédulos.*

III

Pero así no fué siempre.

Los defectos i debilidades inherentes a esas castas privilegiadas hicieron brotar nuevos jérmenes de discordia, nuevas semillas de atraso. Pero el pueblo dijo *hasta aquí no mas i deteneos.*

El Supremo Majistrado de la República, el Presidente Montt se dijo *yo pertenezco al pueblo de donde he salido; la santidad de mi juramento es un evangelio: he jurado la igualdad ante la lei, i viva la igualdad i destruyamos una vez por siempre los privilegios, si queremos cimentar bajo bases sólidas i eternas, la República de los Solones i de los Licurgos.*

I la igualdad fué.

I tembló la aristocracia, i dijo *mi reino está terminado.*

I el principio democrático paseó triunfante su pabellón desde Chiloé a Copiapó.

I la Providencia bendijo a su hijo predilecto en los triunfos físicos i morales que coronaron a su administracion.

Pero ella hizo causa comun con otra casta, i dijo *seamos unos; vuestra casa es la mia.*

Mentira!.. atroz blasfemia!..

El Divino Crucificado nos dejó escrito en doradas i eternas páginas su entrañable amor a la igualdad i a la fraternidad, i dijo a los poderosos i a los ministros de caridad evangélica, a los sacerdotes: *quod superest date pauperibus;* el Redentor del mundo condenó al poderoso, i le dijo *divide tus riquezas con el infeliz que te pida una limosna, por Dios; i agregó sed unos; nadie es mejor que otro.*

Hé ahí el verdadero espíritu democrático que ahora diez i ocho siglos tentaba inocular en los hombres el primer republicano Jesu-Cristo.....

Sí: la igualdad ante la lei es el don mas precioso del Hacedor de todas las cosas a la humanidad.

El Presidente Montt conoció esta inmortal verdad hija de Dios, i quiso que fuese un hecho.

Sus contemporáneos lo aplauden i la posteridad le tiene señalado el honor merecido.

Pero ella hidrofóbica e impotente, exclamó que *su reino era de este mundo.*

Desafió al país, i el país le abandonó.

Desafió la opinion pública, i ésta no tardó mucho en desengañarlo.

El Rei ha muerto, viva el Rei, exclamó; i un eco atronador contestó *viva la República.*

ca, viva la igualdad ante la lei; abajo la aristocracia!...

(Concluirá).

Departamento de Puchacai. MUNICIPALIDAD.

Sesion del 7 de agosto de 1860.

En la villa de la Florida, cabecera del Departamento de Puchacai, a 7 dias del mes de agosto de 1860: Reunida la Municipalidad en sesion ordinaria de este dia, con asistencia de los Señores Presidente, don José María del Rio, Alcaldes Ibieta, Enriquez, Rubio, i Rejidores Reyes i Mora i el Procurador.

Leida i oprobada el acta de la sesion anterior, se tomó en consideracion la nota oficial del Sr. Gobernador de Lantaro fecha 4 de junio último, como igualmente la parte de acuerdo adjunta de la Ilustre Municipalidad de aquel departamento de 23 de mayo próximo pasado, en que propone a esta, resolver a cerca del pensamiento de rematar cada una de por sí los pasajes que se comprenden en sus respectivos departamentos, como así mismo preste su asentimiento a la nueva tarifa que ha formulado para que rija en los pasajes del Biobio. En cuanto a lo primero, acordó esta corporacion, no ser admisible la proposicion por no ser conveniente a sus intereses; i respecto a lo segundo, que se conformara con lo que acordasen las municipalidades de Concepcion i Rere, a quienes se habian invitado con el mismo objeto.—Que esta parte de acuerdo se transcribiese por conducto del Sr. Gobernador, como contestacion a la nota i acuerdo de que al principio se ha hecho mencion. Se hizo presente por el Sr. Secretario, que estando resuelto entre la Ilustre Municipalidad de Chillan i la de esta: que el remate de los pasajes del rio Itata denominados Roble, balsas de los Troncosos i Onate, se haga en este departamento en el presente año por creerse mas conveniente a los intereses de ambas corporaciones, creia llegado el caso que desde luego acordase la Municipalidad el dia que debieran tener lugar. El cuerpo aprobó esta indicacion designando al efecto el dia 30 de octubre próximo: que se transcribiese por el Sr. Presidente esta parte de acuerdo al Sr. Intendente de la Provincia del Bío-Bío, para que se dignase ordenar que en el periódico de la ciudad de Chillan se anunciase el dia en que debía verificarse en esta villa el remate de dichos pasajes, que debe ser por dos años, a contar desde el primero de enero del año entrante: que así mismo se hiciese igual anuncio en el periódico *Correo del Sur*; i a mas se fijasen carteles en esta villa, en la de Hualqui i poblacion de Quillon.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad que habia de mandar trabajar un tablado en la pieza que sirve de cuartel a la tropa que guarnece esta villa, porque habia observado que dormia en el suelo con perjuicio talvez de la salud de estos militares. Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Gobernador para que inmediatamente mandase trabajar un tablado que llenase la necesidad representada.

El Sr. Presidente hizo tambien conocer lo conveniente que seria hacer cumplir a los vecinos de este pueblo la resolucion de la municipalidad de 22 de mayo del año 55, en que por ella se manda trabajar vereda a cada dueño de casa: que esta medida en su concepto, no solo era un bien público sino que servia de adorno al pueblo. La corporacion despues de un pequeño debate acordó que el Sr. Gobernador tuviese a bien mandar por medio de un bando se trabajasen las citadas veredas, cominciando con una multa de diez pesos al que no lo hiciese en todo el mes de abril del año próximo. Con lo que se terminó la presente sesion, firmándola los señores que la componen.—*Rio.—Domingo Ibieta.—Carlos José Enriquez.—Pedro Rubio.—José María Mora.—Fernando Bustidas.—Toribio 2.º Reyes, secretario.*

Sesion del 8 de Agosto de 1860. En la villa de la Florida, cabecera del Departamento de Puchacai, en 8 dias del mes de Agosto de 1860. Reunida la Municipalidad en sesion ordinaria de este dia, con asistencia de los señores Presidente D. José María del Rio, Alcaldes, Ibieta, Enriquez, Rubio, i Rejidores Reyes, Mora i el Procurador. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se consideró una solicitud de D. Miguel María Enriquez, en que pedia se aprobase una disposicion del Sr. Gobernador, por la que se mandaba fuese puesto en posesion de una cuadra de terreno a estrasmuros de este pueblo, que la Ilustre Municipalidad habia vendido; i que al tomar posesion de ella se notó que en el punto

designado no resultaba de terreno para el completo de la cuadra. Se acordó que el procurador respetando la disposicion de que se ha hecho mérito, ponga en posesion al Sr. Enriquez de la cuadra de terreno, con prevencion, que si no hubiese la cuadra completa en los terrenos pertenecientes a la corporacion, se le haga entrega de dos medias cuadras.

El Sr. Secretario hizo presente que habiendo dispuesto la Ilustre Municipalidad en sesion del 28 de Noviembre de 1850, que los vecinos de Quillon fabricasen sus sitios varios, se clausurasen i terraplenasen con cascajo el frente de sus propiedades; i no habiéndolo hasta hoy verificado, no obstante haber trascurrido cerca de cuatro años, pedia por consiguiente que se hiciese llevar a efecto aquel acuerdo. La corporacion así lo acordó, prorrogando 18 meses el cumplimiento, i cominciando con una multa de 25 pesos en caso contrario, i que esta parte de acuerdo se transcribiese por el Sr. Presidente al Subdelegado de aquel punto, para que lo haga publicar por bando i fijar en los lugares de costumbre.

El Sr. D. Domingo Ibieta, representó que la Municipalidad le habia tomado un retazo de terreno i que pedia se le mandase pagar. Se acordó que una comision compuesta del Sr. Alcalde, Rubio i del Procurador, teniendo a la vista los títulos de propiedad del Sr. Ibieta por el que hace el reclamo, i los del pueblo, informen para en su vista resolver lo conveniente. Con lo que concluyó esta sesion, firmándola los señores que la componen.—*Rio.—Domingo Ibieta.—Carlos José Enriquez.—Pedro Rubio.—José María Mora.—Fernando Bustidas.—Toribio 2.º Reyes, secretario.*

designado no resultaba de terreno para el completo de la cuadra. Se acordó que el procurador respetando la disposicion de que se ha hecho mérito, ponga en posesion al Sr. Enriquez de la cuadra de terreno, con prevencion, que si no hubiese la cuadra completa en los terrenos pertenecientes a la corporacion, se le haga entrega de dos medias cuadras.

El Sr. Secretario hizo presente que habiendo dispuesto la Ilustre Municipalidad en sesion del 28 de Noviembre de 1850, que los vecinos de Quillon fabricasen sus sitios varios, se clausurasen i terraplenasen con cascajo el frente de sus propiedades; i no habiéndolo hasta hoy verificado, no obstante haber trascurrido cerca de cuatro años, pedia por consiguiente que se hiciese llevar a efecto aquel acuerdo. La corporacion así lo acordó, prorrogando 18 meses el cumplimiento, i cominciando con una multa de 25 pesos en caso contrario, i que esta parte de acuerdo se transcribiese por el Sr. Presidente al Subdelegado de aquel punto, para que lo haga publicar por bando i fijar en los lugares de costumbre.

El Sr. D. Domingo Ibieta, representó que la Municipalidad le habia tomado un retazo de terreno i que pedia se le mandase pagar. Se acordó que una comision compuesta del Sr. Alcalde, Rubio i del Procurador, teniendo a la vista los títulos de propiedad del Sr. Ibieta por el que hace el reclamo, i los del pueblo, informen para en su vista resolver lo conveniente. Con lo que concluyó esta sesion, firmándola los señores que la componen.—*Rio.—Domingo Ibieta.—Carlos José Enriquez.—Pedro Rubio.—José María Mora.—Fernando Bustidas.—Toribio 2.º Reyes, secretario.*

HECHOS DIVERSOS.

Horrorizos!—Entra conmigo lector en esta miserable boharrilla....

Contempla el espectáculo triste i horroroso que se te presenta a la vista!

¡Ahí ves tendidos al suelo a un pobre padre de familia rodeado de su mujer enferma i de siete u ocho hijos estenuados de la fatiga, macilentos i respirando el estado mas lastimero que darse puede.

El padre es albañal, debe 15 pesos a un habitante de la capital, quien manda no poder o encargo a un extranjero habitante en esta, para el abono de dicho crédito.

El hombre no tiene con que, pero se presenta ante el Inspector....

El procurador inhumano, le dice al demandado: *usted paga, o va a la cárcel.*

El demandado.—Hoy no puedo, pero antes de 15 dias si, i aquí tiene usted un documento.

El demandante.—Pague usted ahora mismo, o a la cárcel.

I el pobre hombre, escoltado por cuatro jendarmes marcha a la cárcel.

I el demandante con la sonrisa en los labios dice: *Miserable! Miserable!...* que me importa de ti, i de tu miserable familia?... a la cárcel?... i que el infierno te lleve!...

I la familia de este infeliz, victima de un infame floro i floro lágrimas de sangre....

I el apoderado rie e insulta a la humanidad i a la justicia! diremos el nombre de este corazón de tigre? No: esto queda para otra vez....

Mientras tanto el infeliz padece, su familia flora.... I la lei incesante fué cumplida....

Quién tiene la culpa?...

El Juez inspector o el apoderado?...

El Juez no: pues ha cumplido con su deber, con hacer efectiva la lei.

El apoderado si: porque este hombre sin alma, sin pendor, sin humanidad escupe el rostro de los deberes sociales, i ciego de furor contempla la tierra, por no atreverse a contemplar el estrellado cielo, de donde sola emana la verdad, la humanidad i la justicia....

Legaremos mas tarde a la escension pública el nombre del héroe!...

Vapores de la linea del norte i del sur.—He aquí el movimiento de las líneas de vapores desde el puerto de Valparaíso a los diferentes puntos que en él se especifican.

MOVIMIENTO DE VAPORES EN VALPARAÍSO.

Se despachan.

Para Panamá e intermedios, 3 i 18 de cada mes.

Callao e id., 5, 11, 18 i 27 de id.

Puerto-Montt e id., 10 de id.

Tomé i Talcahuano, 5, 10, 21 i 29 de id.

Llegan.

De Panamá, 14 i 29 de cada mes.

Callao, 7 a 8, 14, 23 i 29 de id.

Puerto-Montt e intermedios, 24 de id.

Talcahuano i Tomé, 3 o 4, 14, 24 i 29 de id.

Encargos a Europa.—Nos consta que S. S. I. el Sr. Obispo de Concepcion acaba de encomendar a Europa la adquisicion de tres santos para el adorno de la casa de Ejercicios, i que entre ellos,

descuella sobre todo un San Ignacio de Loyola protector de dicho templo.

Hacemos votos para que lleguen cuanto antes i sin novedad alguna.

El Sr. D. Carlos Costa i el óbolo.—Tenemos que hacer la merecida justicia a ese caballero por el incesante celo que ha desplegado desde su principia para hacer mas numerosa la colecta en favor de la Independencia de Italia, su héroe es el Jeneral Garibaldi; terror de los despotas de aquellas comarcas.

Le hacemos la merecida justicia atribuyendo a cada uno lo suyo.

Teatro de aficionados.—El mal éxito de la funcion fantasmagórica de domingo nos ha sujerido algunas ideas respecto a la posibilidad de combinar una compañía de aficionados para dar algunas representaciones en nuestro teatro a beneficio de cualquier establecimiento de Beneficencia. No seria esto posible? Preguntamos....

Se cree que las diverjencias de opiniones políticas que desgraciadamente abundan en este pueblo, podrá quizás ser la causa de no poderse llevar a efecto esta idea tan útil i humanitaria, pero porque queremos hacer entrar la política en todo?

Qué tiene que ver esto con la caridad pública?

Adelante pues jóvenes i hermanas! Una limosna por amor de Dios en favor de la humanidad aflijida!...

Lindos versos son los que nuestro nos envia para su publicación i no vayais a creer hermanas, niñas, que pertenecian a algun adonis que se queja amargamente de la ausencia de su dulce amor. No: el autor de estos versos bastante conciendo entre nosotros, pertenece al estado feliz al que todos i todos quisieramos poder llegar algun dia.

¡Ahí van pues.

A. G.

Tú lo sabes muy bien, no soy poeta; Pero la pena en el silencio inspira: Este soneto, que mi amor te envia, No es mas que un hijo de mi mente inquieta.

SONETO.

En este lugubre i fatal retiro, Lejos del mundo, de tu vista ausente, Mi rudo corazón ¡ay! da un suspiro, I nada encuentro.... pida que le tiene!

Duelo i desolacion siento en el alma, Si tú no hai nada para mí, bien mia; Todos disfrutan de festiva calma, Así es que insultan mi dolor impia.

A ti consagro mi amarga pena, Mitad preciosa de mi triste vida; Pues mi existencia de pesares llena, En llanto amargo yace sumergida.

Huérfana mi alma solo piensa en ti, Quién sabe tú si pensarás en mí?

Concepcion, agosto 20 de 1860.

R.

Mejoras en Coquimbo del Tiempo de Coquimbo estruclamos las siguientes mejoras locales de importancia que merecen ser conocidas.

Segun el *Tiempo*, Coquimbo está en via de adelanto i de mejoras locales importantes.

"En el próximo mes de setiembre (dice), principiarán definitivamente los trabajos del ferro-carril entre la Serena i el puerto de Coquimbo." Esta obra de imprimir gran movimiento a la localidad i asegurar grandes provechos al comercio i a la industria de esa provincia; empero, no faltaban por allá quienes mirasen de reojo este paso tan adelantado, por estrechez de miras o por ignorancia.

Descubrimiento importante.—Segun cartas de Copiapó que tenemos a la vista, vemos que en aquella provincia ha vuelto a hacerse otro descubrimiento de minas de plata en la sierra de Gallegillos. Las piedras presentadas son muy ricas, pero no se sabe nada mas del descubrimiento que ha sido hecho hace muy pocos dias.

Buenas noticias para los aficionados a las minas!

Correo terrestre.—Entró ayer trayéndonos el *Ferrocarril* de Santiago cuya fecha alcanza al 11 del corriente.

Habia tenido lugar el 9 la 18.ª sesion ordinaria de la Cámara de Diputados, continuándose en ella la discusion del proyecto sobre reforma electoral.

Renuncia de gobernatura.—Habia renunciado a la de Curicó D. Cristóbal Villalobos, habiéndole sido admitida la renuncia.

Nombramiento.—El joven D. Alvaro Unzueta habia sido nombrado por el Ministerio del Interior, oficial auxiliar de la oficina de Estadística por lo que resta del presente año.

Batallon cívico núm. 1 de Valparaíso.—Se habian mandado extender en este batallon los despachos siguientes:

Para capitán de la 1.ª compañía al teniente don Santiago Lorca.

Para id. de la 2.ª a don Rafael Lorca
Para teniente a los subtenientes don
Marcelino Vergara, don Joaquín Delaun,
don Manuel Ojeda, don Amadio Valver-
de, don Vasco Guimaraens i al ciudada-
no don Ramon Polanco.

Para subtenientes, a los ciudadanos
don Ricardo Turner, don Juan José
Sanchez, don Francisco Valdéz, don E-
milio Cuno i don Oscar Herrera.

Batallon cívico de Canquenes.

—He aquí los nombramientos que en
este batallon se han mandado extender.
Para capitanes a don Juan D. Arella-
no i don José Miguel Mesa.

Para tenientes a don José María Avila,
don José Santos Carrasco, don Alejandro
Cafas i don Juan Fernandez Gaete.

Para sub-tenientes a don Demetrio Ja-
ra, don Matías Diaz, don Juan de la Cruz
Contreras, don Baldomero Aguilera i don
Victorino Badilla.

En Canquenes.—Segun el *Mauli-*
no que tenemos a la vista, habian tenido
lugar dos sesiones ordinarias de la *Socie-*
dad de Amigos del Progreso.

Esta asociacion tan útil, sigue hacien-
do afectivo cada dia mas su hermoso
programa, i bien merece que la felicite-
mos.

Confederacion Argentina.—
Habia llegado el correo de ésta con ba-
santes dias de atraso. Recibimos algunos
diarios en los que nada encontramos de
importante que merezca reproducirse, si
no es una sentida comunicacion que el
Sr. Presidente de aquella Confederacion
D. Justo José de Urquiza, escribe a sus
amigos del Congreso, con motivo de la
deseada union con la provincia de Bue-
nos Aires. La publicaremos en el próxi-
mo número.

Por lo demas, el *Biobio* que debe lle-
gar hoy o mañana a lo mas tardar, al puer-
to de Talcahuano, nos traerá las noticias
de Europa que tanto preocupan a nues-
tros lectores i al público.

D. Manuel Mayer.—Accederé a
gustos al pedido de este caballero, dan-
do cabida a los renglones siguientes:
Señor Editor:

Con ocasion de la primera exhibicion
de fantasmagoría, que tuvo lugar el do-
mingo último, me veo en el deber de dar
una franca satisfaccion a los señores con-
currentes al teatro en aquella noche. Ha-
go presente al público, que abriga la con-
vencion del desagrado que pudo haber o-
casionado a una gran parte de la concur-
rencia a aquella funcion; pero no vacilo por
un momento que este mismo público
siempre indulgente, tendrá a bien dispen-
sarme, una vez hecho cargo de las razo-
nes que paso a esponer a este respecto.
Circunstancias que por cierto no pen-
dian de mi mano poder evitar, fueron el
orijen del hastío de la concurrencia: ta-
les han sido el haberse encontrado los
telones con mucho polvo i a mas el vien-
to que esa noche habia, que por consi-
guiente las lámparas estaban en continuo
movimiento, ha sido lo que contribuyó
a la poca o ninguna transparencia de las
vistas.

Con el objeto de satisfacer al público
asistente del domingo, cuento con una
casa particular, para dar una otra funcion
que anunciaré oportunamente; i es la que
ofrezco gratuitamente i que desde luego
tengo el gusto de invitar a todas las per-
sonas que me dispensen su asistencia.

Manuel Mayer.

Multas correspondientes al mes

Número de los multados. 164
Valor de las multas. . . \$ 153 75

En el extranjero tambien.—El
Porvenir de Mendoza hablando de la si-
tuacion de la República de Chile en su
Editorial del 4 del pasado, se espresa del
modo siguiente:

No es pues, solo la prensa del pais la
que hace la merceda justicia a los actos
de la actual administracion.

La prensa extranjera que sin duda al-
guna no se podrá tachar de parcialidad
pone el sello a la opinion jeneral del pais
con sus juicios.

He aquí el artículo a que aludimos:

Chile.—Por el último correo llegado
el 29 de la república vecina tenemos no-
ticias de su situacion política hasta el 15
del mismo mes. Con satisfaccion vemos
que la paz se consolida mas fuertemen-
te cada dia, que el ilustrado gobierno del
Sr. Montt, el gobierno mas calumniado a
la par que el mas fuerte i jeneroso para
con sus detractores, no encuentra obstá-
culo ya para continuar su marcha de
engrandecimiento de aquel pais. Los in-
tereses materiales, los ferro-carriles, los te-
légrafos, los caminos, las vias de la in-
telijencia, todo recobra su vuelo al soplo
entusiasta con que el espíritu del gobier-
no, i la opinion de los pueblos impulsan

simultáneamente la reparacion del tiempo
perdido.

El Presidente habia enviado a la Le-
jislativa de 1880 su mensaje anual deta-
llado de la próspera actualidad de la Repú-
blica. Es una pieza digna de la altura del
Señor Montt, por los sentimientos de be-
nevolencia i de grandiosidad que en ella
se reflejan. La reproduciríamos con pla-
cer para vergüenza de los pigmeos mez-
quinos i apasionados que en el extranjero
deprimen al mas noble estadista de
Sud-américa al paso que sostienen las
causas de hombres que no conocen mas
lei que su capricho, sino fuera que su es-
tension no nos lo permite.

La prensa libre alí como el aire, i ca-
lorosa como los rayos del sol, debate
con interés los negocios públicos, i sin
embargo de aquella libertad e indepen-
dencia que albergan la censura a los ac-
tos de las autoridades, no aparece en ella
el denuncio de una sola tropelia que que-
de sin represion; ni un solo acto de im-
moralidad proveniente de las esferas mas
altas o secundarias de la administracion;
porque bajo gobiernos intelijentes i res-
ponsables, el honor oficial es mirado con
el mayor celo.

Fábrica de papel en Valparaíso.—Hemos
hablado en dias pasados de este nuevo
establecimiento, cuyo privile-
jio esclusivo acaban de obtener los seño-
res Bernstein i Mac Gill, i segun el cual
debe plantearse la fábrica dentro de diez
i siete meses de la fecha.

Hoi mejor informados por los diarios
de la capital, agregaremos que el señor
Bernstein ha partido ya para los Estados
Unidos por la via de Panamá i que re-
gresará probablemente trayendo las má-
quinas i obreros que sean necesarios para
la plantacion de tan importante esta-
blecimiento.

Al hablar el *Mercurio* de Valparaíso
de esta nueva i provechosa industria ha-
ce un cálculo aproximativo del papel que
se consume anualmente en el pais del
modo siguiente:

Consumo en el pais 53.000 o mas resmas
de papel en esta forma:
Papel de imprenta . . . 6.990 resmas
Id. de hilo para ci-
garros 20.000 "
Id. para escribir . . . 3.000 "
Id. de algodón . . . 12.000 "
Id. de carta 12.000 "
Formando todo un valor de no ménos
de 169.000 pesos.

Añádase a esto que, una vez estable-
cida la fábrica en Valparaíso, serian sus
tributarias las plazas del Ecuador, Boli-
via i República Argentina, pues aunque
existe otra fábrica en Lima, esta solo se
ocupa de batir papel ordinario i única-
mente para su propio consumo.

Respecto a las primeras materias ne-
cesarias a la fabricacion del papel, que es
una de las objeciones que pudieran ha-
cerse, es notorio que estas abundan en
Chile, pudiendo calcularse en 16.000
quintales de trapos los que pueden obte-
nerse anualmente en los principales cen-
tros de poblacion de Chile, en esta for-
ma:

De Valparaíso 4.000 qts.
De Santiago 5.000 "
De las provincias del
Norte 4.000 "
De las del Sur 3.000 "

Encuéntrese ademas en Chile la chala
de maíz i el cáñamo de excelente calidad,
muy abundante i muy barato.

Los jornales en Chile son ademas muy
bajos, no excediendo de dos a cinco rea-
les; a lo que se añade que, siendo el car-
bon una produccion del pais, se puede
conseguir éste a bajo precio, que no es-
cederá en ningun caso de 8 pesos la to-
nelada.

Con tales antecedentes se puede desde
luego asegurar que la especulacion de
los señores Bernstein i Mac Gill es de las
mas seguras i provechosas, i hacemos vo-
tos por verla planteada cuanto antes, por
el bien que de ello va a resultar al pais,
i muy principalmente a la industria tipográ-
fica, sujeta hasta hoy a todo jénero de e-
ventualidades por falta de un estableci-
miento como el que se proyecta.

Grave noticia.—Es la que dá el
Mercurio del 5 del corriente en los ren-
glones siguientes:

"A eso de las dos de la tarde del dia
de ayer se esparció la noticia que el cer-
ro llamado de las Valdecas, que dá sobre
la calle de la Aduana, en direccion a la
Cruz de Reyes, estaba abriéndose i ame-
nazaba desplomarse sobre las casas si-
tuadas a su pié, entre las cuales se cuen-
ta la de don Claudio Manterola. La In-
tendencia mandó reconocer dicho cerro
por el Director de Obras Públicas, señor
Navarrete, quien, despues de una vista
de ojos, ratificó la fatal noticia, i pronos-
ticó el próximo derrumbe de una parte
de dicho cerro.

El señor Intendente Ramirez se tras-

lado enfrente al punto del peligro con el
fin de examinar personalmente lo que pu-
diera de ostensible i real en la no-
ticia; entendemos que Su Señoría se alar-
mó tanto como el mismo Director de O-
bras Públicas, puesto que varios vecinos
de la calle de la Aduana, entre ellos el
señor Manterola, abandonaron sus casas
i procuraron ponerse en salvo.

Hasta este momento no ha tenido lu-
gar el derrumbe, ni quiera Dios que se
efectúe, pero, estando a todo lo que se
sabe de mas positivo i a la opinion del
señor Navarrete, esa es apénas una cues-
tion de tiempo i quizá de horas.

Se calcula en muchos miles las carre-
tadas de tierra i piedra que deben caer si
el cerro se derrumba, cantidad suficiente
para tapar la estrecha calle de la Aduana
i ocasionar en ella estragos incalculables.

Una aventura.—Un periódico ale-
mán refiere la siguiente aventura de un
ingles escéntrico:

"En un cupé de segunda clase del fer-
ro-carril de Leipzig a Dresde se hallaba
la última semana un obeso ingles, otros
cuatro caballeros i dos señoras. No sa-
biendo bien el alemán, el ingles observó
un profundo silencio hasta la estacion de
Priestewitz, en donde pronunció de sú-
bito estas palabras: "¿Cuánto tiempo tú-
nel?" Uno de los viajeros creyendo que
preguntaba que tiempo faltaba para llegar
hasta el túnel, respondió: "Media hora."

El ingles, que suda a mares, se enjuga
constantemente, cuando llega por fin a la
entrada del túnel; allí saca su maleta de
viaje que está debajo de la banqueta, la
abre muy aprisa, se desnuda completa-
mente, se aprovecha en fin de la oscuri-
dad para acomodarse integralmente su
tocado. A veces se desliza una lucecita a
lo largo de las húmedas paredes del tú-
nel; las señoras, sofocadas por la atmós-
fera pesada i por las tinieblas, están im-
pacientes por volver a ver la luz i respi-
rar un aire puro. Reparece por fin la luz,
recobran aliento, pero de repente las se-
ñoras exhalan un grito, echándose un ve-
lo sobre sus rostros para no ver la situa-
cion desesperada en que se hallaba el in-
gles. El buen insular, creyendo que la
travesía por el túnel duraría una media
hora, habia sido sorprendido en lo mejor
que se estaba vistiendo, lo que no habia
podido hacer en Leipzig.

FOLLETIN DE LA CRONICA.

SE ENCONTRARON.
Una señora de Santiago rica i muy jó-
ven encontró en Colina en el verano pa-
sado a un caballero elegante i distingui-
do que la prodigó todas sus atenciones
durante alg unos dias.

De repente esta señora, dijo que se
veía precisada a salir de Colina con una
tia que le acompañaba con direccion a
San Felipe, donde la llamaba un negocio
importante.

La viajera, a quien llamaremos Adelai-
da, porque este no es su nombre, i el lan-
ce que contamos es auténtico, se marchó
con sentimiento, sin querer declarar el
punto a donde iba. Habia visto i habia
hablado con el joven santiaguino dos o
tres veces nada mas, i sin embargo, se
habia mostrado muy sensible a tal cono-
cimiento.

No obstante la consolaba una idea.
—Soy casada, se decia, i debo mar-
charme.

Poco despues de su entrada en San
Felipe murió su esposo, i Adelaida pu-
diendo disponer de su persona, pensó
en la novela interrumpida, que podia te-
ner al cabo de cierto tiempo un desenla-
ce lejítimo.

Concluido el año de luto i habiendo
llegado el verano, Adelaida volvió a Co-
lina, prometiéndose que encontraría de
nuevo al joven; pero pasó todo el estío
sin que se la cumpliera tan grata espe-
ranza.

Este contratiempo, lejos de desvanecer
su pasion no hizo mas que aumentarla.
—Yo le sabré encontrar, se dijo; i al
principio del invierno actual se hallaba
ya en Santiago.

Inmediatamente comenzó a recorrer i
a frecuentar todos los sitios donde una
señora puede hallar a un joven elegante;
pero trascurrieron algunas semanas i ella
gastó su tiempo en valde.

Por desgracia no habia oido pronun-
ciar el nombre del joven; le habia visto
fómicamente en los bailes, i temiendo
descubrir el sentimiento que la inspira-
ba, no se habia atrevido a tomar infor-
mes acerca de su persona.

Si hubiera sabido el nombre, nada mas
fácil que hallar al hombre que buscaba,
pero ignorándolo, tenia que fiar a la sue-
te en sus indagaciones.

Todos los dias se paseaba en carruaje
por la alameda i no faltaba a ninguna de
las funciones mas notables del teatro
Municipal pero siempre los resultados
eran nulos.

No obstante el joven la habia dicho
que vivia en Santiago seguramente pertene-
cia a la sociedad mas distinguida; ¿se
hallaba ausente? Prolongaba su residen-
cia en el campo, o era su mala estrella
la que le impedía descubrirle?

Lo cierto es, que Adelaida llevaba tres
meses de Santiago, cuando se dió en la
ópera el primer baile de máscaras.

Su deseo quedó satisfecho esta vez; el
joven se hallaba en el baile.

Adelaida al distinguirlo, no pudo con-
tener un grito de alegría.

Se descubrió, i el joven por su parte
no pudo disimular tampoco ni su viva
emocion ni su sorpresa.

—¿Usted aquí exclamó.

Adelaida le participó el cambio que ha-
bia sobrevenido en su posicion, le dió
cuenta de todos los "pavos" infructuosos
que habia estado dando por hallarle i
concluyó con estas palabras:

—Pero ¡ay! al perder a mi marido, he
perdido tambien toda mi fortuna.

Quería saber el efecto que este descu-
brimiento podia causar en el hombre que
amaba i que la habia conocido rica.

El joven nada respondió, pero al dia
siguiente Adelaida recibia una carta con-
cebida en estos términos:

"Desde que vi a usted por primera vez
no he cesado de amarla; i anoche al cu-
contrarme con usted al cabo de año i
medio, he conocido que es muy grande
el amor que usted me ha inspirado. La
desgracia en que se halla usted hoy es
un título mas para que la ame. Tengo
una fortuna modesta que la ofrezco, i si
usted consiente en otorgarme su mano,
me consideraré el hombre mas dichoso."

Despues de haber leído este billete, A-
delaida respondió al joven que le espera-
ba en su casa.

El Santiaguino que marchaba de sor-
presa en sorpresa encontró a la hermo-
sa viuda en una habitacion suntuosa.

Adelaida declaró entonces que sus re-
veses de fortuna no existian, que era
muy rica, pero que le habia dado la hu-
morada la noche anterior de decirle lo
contrario.

Estas revelaciones no cambiaron en
nada los sentimientos del joven, i este
casamiento novelesco se efectuó en la
semana última.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.—Con fecha 10 del presente mes
de Agosto, se ha otorgado ante el Juez de 1.ª
Instancia, don Manuel Teran, por falta de
escritura, una escritura de mutuo, hecha por
don Eusebio Gacitúa i a favor de don Manuel
Maria Astete, por la cantidad de quinientos
pesos, pagaderos en veinte i cuatro meses con-
tados desde la fecha. Para la seguridad de esta
obligacion, hipotecó el deudor, la accion i dere-
cho que le corresponde por heredad materna
en un fundo denominado *Camellones*, situado
en el Departamento de Lautaro, subdelegacion
de Culenco; lindante por el Sur, con el rio Ta-
baleo; terrenos de don Ventura Ruiz; por el
Norte, con terrenos de don Manuel Teran i de
Dña. Juana Vergara; por el Oriente, con ter-
renos de don Ventura Ruiz i de Dña. Juana
Gonzalez; i por el Poniente, con terrenos de
don Manuel Teran i de Dña. Juana Vergara.
Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58
del Reglamento del Conservador, se avisa al
público.
Nacimiento, agosto 10 de 1860.
1298.—6 v.

CON FECHA DIEZ DEL PRESENTE
MES I AÑO, se ha otorgado ante el Juez
de 1.ª Instancia, don Manuel Teran, por falta
de escritura, una escritura de mutuo, hecha
por don Juan Alberto Gacitúa i a favor de don
Manuel Maria Astete, por la cantidad de tres-
cientos pesos, pagaderos en veinte i cuatro me-
ses contados desde la fecha. Para la seguridad
de esta obligacion hipotecó el deudor, la accion
i derecho que le corresponde por heredad ma-
terna en un fundo denominado *Camellones*, si-
tuado en el Departamento de Lautaro, subde-
legacion de Culenco; lindante por el Sur, con
el rio Tabaleo i terrenos de don Ventura Ruiz;
por el Norte, con terrenos de don Manuel Teran
i Dña. Juana Vergara; por el Oriente, con ter-
renos de don Ventura Ruiz i Dña. Juana
Gonzalez; i por el Poniente, con terrenos de
don Manuel Teran i Dña. Juana Vergara. Para
los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Re-
glamento del Conservador, se avisa al público.
Nacimiento, agosto 10 de 1860.
1298.—6 v.

AVISO.

En primero de mayo del presente año de mil
ochocientos sesenta, otorgó D. Cornelio Sa-
avedra ante el Escribano D. Maximo Naxarrete
en Valparaíso, una escritura de mutuo a favor
de D. Agustín Edwards por la cantidad diez
ochocientos mil pesos; i para la seguridad del
pago del capital e intereses, constituyó en la
misma escritura, hipoteca sobre un fundo de su
propiedad denominado "Mano", ubicado en el
puerto de Coronel, departamento de Lautaro,
con las minas de carbon que contiene; cuyo
fundo deslinda por el Norte con las minas de
los SS. Urmenetas, por el Sur con las de D.
Francisco Nebel, por el Este con terrenos de
Saez i por el Oeste con el arenal que dá a la
playa.

Para los efectos expresados en el art. 58 del
Reglamento del Conservador se dá este aviso
al público.
Coronel, agosto 20 de 1860.
1297.—3 v.

AVISO.—Para los efectos de lo dispuesto
en el art. 58 del Reglamento del Conser-
vador, se pone en conocimiento del público
que, con fecha 16 del presente, D. Roman
Bustos, ha vendido a D. Francisco Javier El-
gueta, un sitio i casa en esta ciudad, de diez i
seis tres cuartas varas de frente i fondo corres-
pondiente; situado en la calle del Comercio
hacia el "Agua Negra", distante de la Plaza
de Armas ocho i media cuadras, lindante por
el frente, con la calle pública; por un costado
al Oriente, con sitio de don Estévan Manzanos;
por el otro al Poniente, con sitio i casa del ven-
dedor; i por el fondo, con sitio de Tomas Ro-
mero. La escritura se ha extendido ante el No-
tario don Daniel Alvarez.
Concepcion, agosto 17 de 1860.
1296.—3 v.

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Jefe de Letras, fecha
cinco del presente, se han mandado dar los
pregones de la lei, al establecimiento de corti-
dura, perteneciente a D. Domingo Valenzue-
la, situado en esta ciudad en la calle del
Comercio hacia el "Agua Negra". Los que se
interesan pueden ocurrir a la oficina del escri-
bano D. José de los Dolores Garcia, donde se
impondrán de su tasacion i demas pormenores.
Concepcion, agosto 14 de 1860.
1296.—10 v.

CON ESTA FECHA se ha otorgado ante
el Notario i Conservador D. Daniel Alva-
rez, una escritura de venta, hecha por D. Mi-
guel Oliva, a favor de D. Nicolas Adolfo Le-
roux; de un sitio i en él una casa pajisa com-
puesto el primero de 163 varas de frente i fon-
do correspondiente; lindante por el Norte, con
sitio del comprador; por el Sur i Poniente con
sitio de D. José Antonio de la Jara, i por el
Oriente, con la calle de Galvarino. El precio
de la venta ha sido la cantidad de 125 ps. Pa-
ra los efectos de lo dispuesto en el artículo 58
del Reglamento del Conservador, se avisa al
público.
Concepcion Agosto 16 de 1860.
1296.—3 v.

CON FECHA 14 DE AGOSTO, del pre-
sente año, ante el escribano don Daniel
Alvarez, se ha otorgado por Clotilde Ortiz, a
favor de don José Antonio de la Jara, una es-
critura de venta de un sitio en los suburbios
de esta ciudad, por la cantidad de cincuenta
pesos; lindante por el frente al Nor-este, calle
de Galvarino; por medio, con sitio i casa de
Cayetano Godoy; por el fondo al Sudoeste, i
un costado al Sud-este, con sitios del mismo
comprador; i por el otro costado al Noroeste,
con sitio de don Nicolas Adolfo Leroux—cuyo
sitio es de 163 varas de frente i 67 varas de
fondo—el cual se lo tenia en encargo desde que
se lo donaron a la vendedora, a su padre José
Miguel Oliva.
1296.—3 v.

EN LA MAÑANA DEL 16 del corriente
Ejmes, don José Miguel Prieto ha perdido
en las calles de esta ciudad, una carpeta de es-
cribir, tapas negras, chapa amarilla, con algu-
nas cartas i papeles dentro, entre ellos tres li-
branzas sobre Valparaíso, todas endosadas en
blanco por José Riquelme.—Siendo la una por
\$ 1450.—Otra de \$ 2000 i la otra de \$ 735
24 centavos. El que de noticia o presente di-
cha carpeta con los papeles que contiene, reci-
birá una gratificacion, i puede dirigirse a
JOSÉ RIQUELME.
1296.—6 v.

AVISO AL COMERCIANTE.

Con esta fecha se ha separado de la socie-
dad que ha jirado en esta plaza, bajo la razon
de Garat i Hermano, D. Pedro Garat; en con-
secuencia queda la liquidacion de los créditos
que hagan en pro o contra a cargo de ambos
socios, i bajo la denominacion de Garat i Her-
mano en liquidacion.
Concepcion Agosto 12 de 1860.
Juan Bautista 2.º Garat.—Pedro Garat
1295.—6 v.

AL COMERCIO.

Habiéndose separado por haber fenecido el
contrato social, D. Pedro Garat, seguirán el
mismo jiro con un capital suficiente i bajo la
misma razon social, D. Juan Bautista Garat i
D. Eduardo Mazzer; quienes responderán en lo
sucesivo por los créditos que contrajeren.
Concepcion Agosto 12 de 1860.
Juan Bautista Garat.—Eduardo Mazzer.
1295.—6 v.

ALFALFA

Semilla limpia i muy granada de Aconcagua
—
por mayor i menor
GUILLERMO LAWRENCE.
Palacio municipal.
1292.—13 v.

NUEVO AVISO.

Se arrienda la casa del templo de las "Mon-
jas", que ha ocupado i está para entregar D.
José Blas Esquivel, o la otra calle de O'Hig-
gins i Talcahuano, en la que vive su dueño—
El que se interese a una o otra, puede veras
con
FRANCISCO J. GONZALES.
1294—

Aviso de la Imprenta.

Para el ajuste de los avisos i comuni-
cados que se quiera publicar por el "Corre-
o del Sur", se previene a los interesa-
dos tengan a bien verse con el Adminis-
trador de esta imprenta; en el caso con-
trario quedarán en el archivo del esta-
blecimiento.

Los comunicados de interés jeneral
cualquiera que sea la materia de que tra-
ten, se insertarán *gratis* en el "Correo
del Sur", exijiéndose si, una garantía por
persona residente en Concepcion, esto
es, en el caso de envolver alguna respon-
sabilidad.

EL EDITOR.

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Canó.